

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 15-sep.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2169
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Caja Social
Demandado: Frank Maggliony Ramírez Carmona
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00299-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto la parte actora manifiesta que el escrito de demanda se presentó un error ya que esta se dirigió contra Frank Maggliony Ramírez **Cardona**, pero el segundo apellido del demandado se escribió incorrectamente siendo lo correcto Frank Maggliony Ramírez **Carmona** como figura al pie de su firma en el pagare 31006443717.

El Despacho mediante auto 1420 del 24 de junio de 2022, libró mandamiento de pago contra Frank Maggliony Ramírez Cardona, tal como se indicó en el escrito de demanda, por lo que solicita corregir dicho auto.

Así las cosas, se procederá a conforme lo dispuesto en el inciso 1º del art. 286 del Código General del Proceso, a precisar lo pertinente, debiendo corregirse también el auto que decretó medida.

Finalmente habrá de requerirse al profesional del derecho para que en este sentido repita la notificación aportada conforme al art. 8 de la Ley 2213 de 2022 ya que, ésta se dirigió a Frank Maggliony Ramírez **Cardona**.

Por tanto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio N° 1420 del 14 de junio de 2022, en el sentido de indicar que el aquí demandado es el señor **FRANK MAGGLIONY RAMÍREZ CARMONA**.

SEGUNDO: Los demás aspectos quedan incólumes.

TERCERO: CORREGIR el auto interlocutorio N° 1421 del 24 de junio de 2022 que decretó medidas en el sentido de indicar que el demandado es el señor **FRANK MAGGLIONY RAMÍREZ CARMONA**, por lo tanto en este sentido habrá de oficiarse de nuevo a las entidades bancarias BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAÚ, BANCO CITIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BBVA COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO PROCREDIT, BANCAMÍA, BANCO W S.A., BANCOOMEVA, BANCO FINANDINA, BANCO SANTANDER, BANCO COMPARTIR S.A. BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA,

BANCO AV. VILLAS.

CUARTO: REQUERIR al mandatario judicial para que repita la notificación del demandado, toda vez que la aportada se remitió a FRANK MAGGLIONY RAMÍREZ **CARDONA**.

NOTIFIQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **736b5bd3cee6df07da4ad90e73908b00b5ff6a22e1c39907e2f64f2086b2157d**

Documento generado en 20/09/2022 10:29:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>